

MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES UPYD - CENTRADOS EN SEGOVIA E IZQUIERDA UNIDA AL PLENO DE 2 DE DICIEMBRE DE 2016 PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PLENOS Y LA CONCILIACIÓN LABORAL Y POLÍTICA.

D. Cosme Aranguren Gallego, portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia y **D. Ángel Galindo Hebrero**, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan en el Pleno Ordinario de 2 de diciembre de 2016 la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

La Constitución Española, en su artículo 9.2, enuncia que *“corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”*. Este derecho ciudadano es, cuanto menos, mejorable en el Ayuntamiento de Segovia, debido a las trabas que el actual reglamento pone para compatibilizar un cargo público con la vida cotidiana, así como el escaso margen de participación ciudadana en órganos de Gobierno.

La siguiente moción tiene dos objetivos. De una parte, facilitar la participación ciudadana en los plenos municipales, y por otro lado, conciliar la vida laboral y personal de los miembros de la corporación que no están liberados y que, por tanto, deben compaginar ambas responsabilidades. Esta conciliación no siempre es posible y se dificulta aún más debido a factores como la precariedad laboral existente.

Actualmente, los plenos ordinarios municipales se celebran el último viernes de cada mes, en horario de mañana. Esto implica que la mayoría de los vecinos de Segovia no pueden asistir a dichos plenos por coincidir con su jornada laboral o con las obligaciones familiares propias de esta franja horaria.

En la inmensa mayoría de los municipios en los que se celebran los plenos por la tarde, el cambio de horario ha derivado en una nutrida presencia de vecinos que secundan las convocatorias y que, de este modo, ven de forma directa cómo sus representantes políticos debaten los diferentes asuntos que influyen directamente en el desarrollo de la

ciudad y en su día a día. Se trata, por tanto, de un paso más en el ámbito de la transparencia y la participación ciudadana.

El artículo 88 de nuestro Reglamento Orgánico establece lo siguiente: *Por acuerdo del Pleno corporativo, se podrá establecer la posibilidad de que, una vez levantada la sesión, pueda abrirse un turno de consultas por el público asistente y sobre temas concretos de interés municipal, previa solicitud por escrito con antelación suficiente a la celebración de la sesión, en los términos que se establezcan.* Este derecho de la ciudadanía se encuentra actualmente “desactivado”, pues en ningún lugar queda determinado ni la antelación ni la forma en la que ejecutar este derecho.

El Ayuntamiento además fomentar la creación de mecanismos de participación ciudadana, debería informar adecuadamente a los segovianos de la existencia de los mismos. Ya ha habido varias ocasiones en los que algunas personas que querían participar al final de una sesión plenaria no pudieron hacerlo por falta de información y de regulación.

Por lo anteriormente expuesto, los grupos municipales de UPYD – Centrados en Segovia e Izquierda Unida elevamos al Pleno esta moción y presentamos para su debate y posterior aprobación, si procede, los siguientes

ACUERDOS:

1. Que los Plenos corporativos ordinarios y extraordinarios del Ayuntamiento de Segovia se celebren preferentemente en horario de tarde.
2. Que las Comisiones Informativas, Mesas, Juntas, reuniones y otros órganos colegiados, se celebren a primera hora de la mañana o en horario vespertino a partir de las 19 horas.
3. Regular formalmente los criterios establecidos en el artículo 88 del Reglamento orgánico, y dar una mayor difusión institucional al mismo, con objeto de fomentar la participación ciudadana en los Plenos.

En Segovia, a 25 de noviembre de 2016

Cosme Aranguren Gallego,

Portavoz del Grupo Municipal UPYD – Centrados en Segovia

Ángel Galindo Hebrero,

Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida